ATHA-DAH-FAVE-038-004

Dn. Pedro de Belasco y Lazarraga Vezino
del Lugar de Dallo en nre. de Da. Maria Sta.
de Velasco mi muger Legma. en virtud de su
poder que tengo presentado y Carlos de Bay
gorri Curador ad Litem de los hijos meno
res de Don Thomas Joseph de Velasco y Caizedo
y Da. Ana Maria de Jauregui y Onzueta
su muger Vezinos que fueron de esta Ciud.
Herederas de la dha. Da. Maria Sta. de Velasco
y los dhos menores en representazion del
dho Don Thomas Joseph de Velasco su Padre
de Don Juan Antonio de Velasco y Vestana
Caval. que fue del horden de Santiago y Alc.
que fue de esta dha Ciudad Parezemos ante
Vm. y dezimos hemos hecho ymbenta
rio Judizial en tiempo y forma y pre
sentado y para que se pase a la partizion
y division de vienes aplicando a cada yn
teresado lo que le tocare segun la volun
tad del testador en nre. de los dhos me
nores menombro y el dho Carlos de

tt

Bayjorri por Contador de su parte Y el dho
Don Pedro de Velasco en nombre de dha mi
Muger nombro a Joseph de Aguirre presente
es.no a Vm. suplicamos aya por nombrados
y mande rezivir Juramento para que
deuaxo de el hagan la dha quenta parti
zion y division de Bienes por ser de Jus
tizia la que pedimos juramos lo nezesario &c.a =
Carlos de Bayjorri = Don P.o de Velasco = —— ——

Decreto Por nombrados y que hagamos la solemnidad del
Juram.to acostumbrado y hecho formemos
la quenta y partizion de Bienes que se
pide esta Petizion el Señor Don Juan Franz.co
de Landazuri y echabarri Cau.o del horden de
Alcantara Alcalde hordinario de esta Ciu
dad de Vitoria su Juris.on Villas y Señorios por
su Mag.d lo mando en ella a diez y seis de he
nero de mill [illegible] y nobenta y nuebe años
Don Juan Fran.co de Landazuri = ante mi
Joseph de Aguirre = —— ——

Juram.to de Contadores = En la Ciu.d de Vitoria a diez y seis dias del
mes de Henero de mill [illegible] y nobenta y nue
be años el dho Señor Alcalde Rezivio

Juramto por Dios nro Señor y sobre la señal
de la Cruz en forma devida de dro, de
Carlos de Bayjorri Pror, del numero de ella
y de mi el esno como Contadores nom
brados para efecto de Partir y dividir
los bienes que quedaron por fin y muerte
de Don Juan Antonio de Velasco y sa
biendolo hecho como se requiere prome
temos que la quenta para que semos sido
nombrados la haremos fielmente a nro
leal saver y entender sin agravio de
partes y lo firmo juntamte con el dho Car
los de Bayjorri el dho el esno = Don Juo Franco
de Landazuri = Carlos de Bayjorri = ante
mi Joseph de Aguirre =

Quenta que formamos nos Joseph de Agui
rre esno del numero de esta Ciudad de Vitta,
y Carlos de Bayjorri Pror, de Causas del nu
mero de ella Contadores nombrados yo el
dho Joseph de Aguirre por Don Pedro de Ve
lasco vezino del lugar de Vallo en n,

de D.ª Maria Jazinta de Velasco su muger y el dho Carlos de Barjorri por mi mismo como curador ad litem de los hijos menores de Don Thomas Joseph de Velasco y Caizedo Cav.º del horden de Santiago y D.ª Ana Maria de Laurequi y Unzueta su muger vezinos que fueron de esta dha Ciudad para efecto de partir y dividir los bienes que quedaron por muerte de Don Juan Antonio de Velasco Yrrestana Cav.º que fue de dha horden vezino que fue de ella en que la dha D.ª Maria Jazinta de Velasco y los dhos menores en representazion del dho Don Thomas Joseph de Velasco su padre her.os de el dho Don Juan Antonio de Velasco y para el efecto aviendo visto el testam.to y cobdizilio debajo de cuia disposizion fallezio ymbentario tasazion de bienes con trastos matrimoniales de los dhos Don Thomas Joseph y D.ª Maria Jazinta de Velasco cartas de pago de sus dotes y otros ynstrumentos y papeles que han sido nezesarios para

La formazion de esta Quenta la qual
formamos haziendo el Cuerpo de Bienes sig.te =

Quentta Con los menores

Han de hauer los dhos hixos meno
res del dho Don Thomas Joseph de
Velasco en representazion de el dho
su padre quatro Quentos trezientos
treinta y zinco mill trezientos y
zinco mrs, por razon de su leg.ma — 4,335803.5

Iten han de hauer por la misma razon
quatro mill seis.tos setenta y tres r.s
de plata en marcos contadas a sesen
48633 ta y seis r.s el marco de plata —

Iten han de hauer seiszientos y diez y
Rezagos siete zelemines de trigo en rezaga
8
51-fan.s 9 zelem.s gos q. hazen zinquenta y un fan.s y nueve
zelemines de q. se les haze pago en
la forma siguiente —

Pago a los Menores hixos de D.n Thomas de Velasco

1 A Primeram.te se les adjudica de

tt

Madera
Sillas

Sillas de Baqueta Colorada de las
Veinte y quatro que estan tasadas
a treinta y ocho rs cada vna
montan quatrozientos y zinqta
y seis y hazen mrs — — — 15504

2 Yten Dos taurete de Baqueta Colo
A rada que estan tasados a diez y o
cho reales montan treinta y seis
y mrs, mill Duzientos y veinte y qtro = 1224

3 Yten Vn Bufete Con dos
Tiradores que esta en el quar
to Prinzipal y tasado en
q hazen mrs,
Zien reales — — — — 3400

4 Yten Vna Arca de Zipres
nueba Con su Zerradura lla
be y Cantoneras de fierro
que esta tasada en Duzien
tos y veinte rs que hazen
maravedis — — 7480

5 Yten Vna Cama bronzeada que es
ta tasada en quatrozientos

27608

	Zinquenta Reales Que hazen maravedis — — — — —	15300.0
6	Iten tres Caponeras questan en la Cozina Tasadas en treinta R.s —	1020.0
7	Iten Diez Arcas de echar trigo grandes questan en el granero Tasadas en quatro zientos R.s — —	13600.0
8	Iten Onze Sillas de Vaqueta Colorada Clavadas con clavazon llano Questan Tasadas a Veinte y quatro rs. Cada Una montan Duzientos y sesenta y quatro R.s — — —	8976
9	Iten diez y ocho Sillas de las treinta y zinco de Vaqueta negra questan tasadas a doze R.s Cada una montan Siete mill trezientos y quarenta y quatro mrs — — — — —	7344
10	Iten Un Bufete de los dos de Caoba Questan en zien R.s — — —	3400.0
11	Iten tres Bufetes con hierros y Cavezas questan a treinta R.s montan noventa R.s hazen mrs — —	3060
		52700.0

12.	Iten Un bufete pequeño con sus yerros que esta tasado en doze R.s	012.8
13	Iten Un banco de olmo con sus ye rros y bisagras que esta en veinte y seis R.s	0816
14	Iten Otros Dos bancos de robre con sus yerros y bisagras que estan tasados a veinte y quatro R.s cada uno	10632
15.	A Iten Une banco de respaldo pequeño de olmo con yerros y bisagras que esta en doze R.s	012.8
16	Iten Una cama de robre antigua con ca bezera apanelada que esta en zinq.ta R.s	10100
17	Iten Otra cama antigua viexa dora da que esta en sesenta R.s	20.10
18	Iten Une escaparate de robre viexo q. esta en el quarto de la chimenea tasado en zinq.ta reales	10100
19	Iten Un bufete de dos tablas con yerros y cantoneras que esta tasado en treinta R.s	10.20
20	Iten Una mentalaxa de robre con dos zixadores que esta en treinta y seis R.s	10224
		1.0498

21	Iten Otro escaparate de Robre antiguo que esta en el quarto baxo tasado en setenta R.s	2380
21	Iten Una Cama de Robre de medio Campo que esta en doze R.s	0408
22	Iten Un Cofre que esta en el quarto alto con dos barras de hierro tasado en treinta R.s	1020
23	Iten Un escaño pequeño que esta en el Zaguan tasado en veinte y q.tro R.s	0816
24	Iten Una Caponera de robre q esta en tanta treint [illegible]	1224
25.	Iten Un escanito pequeño q esta tasado en veinte R.s	0680
26	Iten Un escaparatillo pequeño que esta en la Cozina tasado en Zinq.ta R.s	1700
27	Iten Un escaño de Castaño con su mesa Asiento tasado que esta en veinte y quatro R.s	0816
28	Iten dos Carreras de Catorze Pies de Largo que estan tasadas en veinte y ocho reales	0952
		9996

Con la Ropa blanca +

ALBA VIVA-VELASCO

tt

se gastaron en la casa
del xne. Do q.
es de Maior

	Item Vna Arca de Robre que esta en La dispensa q tasado en treinta r.s	10.20
	Item Dos estados de tabla Terra diza que esta a diez r.s	+ 0680
	Item Ochenta estados de soterra que esta tasado a medio r.l	+ 10360
	Item Vna Arca de embasar trigo de cauida de quarenta fanegas que esta tasada en quarenta r.s	10360
	Item Vna media fanega para medir panes q esta tasada en ocho r.s	+ 0212
	Item Dos Artesas de Arca que estan tasadas en veinte y quatro r.s	0816
A	Item Vn Perol de Cobre con manillas de lo mismo de peso de zinco libras que esta en veinte y zinco r.s	+ 0850
A	Item Vn Bazin de Cobre con Asas de Lo mismo que esta tasado en vein te Reales	0680
A	Item Vna sartera de Cobre mal tratada de peso de libra y m.a que esta en seis r.s	02.04
		10212

tt

A	Iten Un Caço de Cobre Con su Cauo de lo mismo y de madera que esta tasado En quinze R.s	0510
A	Iten Un Calentador de fundida Con Cauo de hierro que esta tasado En Veinte R.s	0680
A	Iten Vna Caldera de Cobre Con zerco y manillas de lo mismo tasa de Zerca de Peso de quinze Libras que esta En Sesenta R.s	2040
A	Iten Un Calderon de Cobre de peso de diez Libras Con asa de lo mismo que esta En quarenta R.s	1360
+	Iten Unos Morillos de hierro viejos que estan tasados En quinze R.s	0510
+	Iten Un trasfuego Baziado Con sus tenazas que esta En doze R.s	0408
	Iten Un par de Morillos de hierro pequeños que estan En ocho R.s	0272
	Iten Un trasfuego de chapa de hierro que esta tasado En treinta R.s	1020
A	Iten Un almirez de metal Con su mano	
		6800

de Peso de onze Libras q esta tasa
do en quarenta y un R.s — — 10394

A Iten vna Salvadera de laton que esta
en quatro reales — — — — 0136

A Iten dos Asadores de hierro que estan
en dos reales — — — — 0068

A Iten vna trevede de hierro que esta
en zinco Reales — — — 0170

A Iten vna Caldera de Cobre a sai y
zera de lo mismo de Peso de onze libras
que esta en Arcara tasado en qua
renta y quatro R.s — — — 10496

[illegible] 1 A ~~Iten~~ vna Ropilla y Capa de Paño
negro de Segovia que estan tasa
dos en ochenta R.s — — — — 20720

A Iten vna Capa de Bayeta de Al
cocer q esta tasada en doze R.s — 0408

A Iten vna Capa de Bayeta de Se
govia que esta en quarenta
Reales — — — — — 10360

A ~~Iten~~ vna Ropilla de Bayeta de Al
cocer vieja que esta en doze R.s — 0408

80160

A Iten Un manto Capitular de Bu-
rato Blanco de la orden de San-
tiago con su cordon y una bolsa
de terziopelo Verde que esta ta-
sado en duzientos rs — 6800

A Iten Un Jubon de Pelfa amusca
que esta en sesenta rs — 2040

A Iten Un Calzon de Rizo andado q
esta tasado en treinta rs — 1020

Cortinas

A Iten Una Cortina de Alcoba de Ba-
ieta que tiene dos Pedazos esta ta-
sada en treinta rs — 1020

A Iten Una Cortina Antepuerta que tie-
ne dos Varas y su zenefa y esta tasa-
da en diez rs — 0340

A Iten Otra Cortina del mismo ge-
nero que esta tasada en diez rs — 0340

A Iten Otra Cortina que esta en la
Ventana del quarto de la par-
te de la Calle con su zenefa ta-
sada en Veinte y zinco rs — 0850

12410

AIHA

A Iten Otra Cortina queesta Enel
Dormitorio Y tasada en Veinte rr.s 0680

A Iten Otra Cortina queesta Enla
Ventana del Vestidor Y ta
sada en Veinte y zinco rr.s 0850

A Iten Otra Cortina de [illegible] que
esta enla Alcoba del Dormito
rio delas Criadas Y tasada en diez rr.s = 0340

A Iten Otra Cortina queesta enla Al
coba frente ala antezedente
y esta tasada en otros diez rr.s 0340

A Iten Otra Cortina queesta en
el Quarto de Arriba enla Ven
tana que cae ala parte dela
Huerta Y tasada en Vein
te y zinco rr.s 0850

nuebe Cortinas y tres zenefas =

A Iten Una Alfombra queesta
Enel Quarto Alto que cae ala
parte dela Huerta Y tasada en
quarenta y zinco rr.s 1530

4590

tt

Iten Vna Alfombra amarilla que esta en el Aparador y tasada en ziento y zinquenta R.s — 5100

Iten seis paños de tapizes de tres baras y quarta de caida y tienen de ancho uno quatro baras y media otro tres baras otro dos y tercia otro tres y dos tercias otro seis baras y el otro zinco que estan tasados en ochozientos R.s — 27200

Iten Vna colgadura de cama de carisea encarnada con su franxa zielo y quatro cortinas que esta en el quarto alto de la casa de Alcara y tasada en ochenta y ocho R.s — 2992

Iten Vna colgadura de damasco azul maltratada con su franxa de seda roxo con sus alamares zinco cortinas y zielo que esta tasada en duzientos R.s — 6800

Iten vn dosel de damasco en —

42092

tt

	Carnado que esta en la Casa de Mx Casa y tasado en quarenta R.s	1U360
Costales + bujos	Iten veinte Costales de Aerlizar- dados que estan tasados a diez R.s Cada una montan duzien- tos y mrs	6U800
Pinturas	Iten Doze Sivilas de Medio Cuer- po Con sus marcos negros que estan tasadas a zinquenta y zinco Reales montan seis.tos y sesenta	22U440
	Iten Siete Paises pequeños Con sus Marcos negros de vara y quarta de Ancho y vara de Alto que estan tasados en ziento y quinze R.s, 2 m.s, hazen mrs	3U912
	Iten vna Lamina del Santo Xpto, San Juan Maria y La Mag.na que esta en sesenta R.s	2U040
	Iten vna Pintura de nra S.ra Con el ni- ño en tabla Con su vidriera q. esta en treinta R.s	1U020
	Iten otra Lamina de nra Señora	
		37U572

Silenzio Queesta en Treinta
Reales —— —— —— —— 1ↄ020

A

Yten Otra de nra s.ra Con el niño en los
Brazos y San Juan queesta en seten
to y zinco rs —— —— —— 2ↄ550

A

Yten vn agnus guarnezido queesta
tasado en veinte y dos rs —— —— ↄ748

Ropa Blanca

A

Usadas por ha
uer servido
de ellas los me
nores —
son
de troya

Yten dos sauanas de lienzo tira
dizo nuebas de tres varas menos
quarta de large queestan tasados
en quarenta y tres rs —— —— 1ↄ462

A

Quatro de bara y
quarta. Otro de dos
baras roto con su pun
ta, y los otros tres de
a bara y media ~~[illegible]~~

~~falta p[illegible]~~
~~[illegible]~~ 12 rs

Yten siete paños de manos llanos
de granillo de vara y media de lar
go queestan tasados a seis rs cada
vno montan quarenta y dos y
hazen mrs —— —— —— 1ↄ428

A

~~consumidos~~
se lo tuvo

Yten dos paños de Manos de gra
nillo viexos Con sus puntillas que
estan en seis rs —— —— —— ↄ204

A

el uno roto y
el otro usado

Yten Dos paños de Manos de gra
nillo guarnezidos de puntas finas en
tear Cinqua queestan tasados

1ↄ412

tt

A quinze Reales montan treinta — 10020
A. 1020 reas — Yten veinte servilletas de granillo
de Tierra vientra bajas que es
tan tasadas a zinco rs. Cada
Una montan Ziento Dazen
maravedis = — — — 30400
A. Yten Un mantel de Granillo de los
tres de A tres baras y m.a de largo Y dos
es caras de Ancho que estan Ta
sados a sesenta rs — — — 2004
A. + Yten Otro Mantel de los quatro de
granillo de dos Varas Y quarta
de largo Y Vara Y quarta de ancho
que esta a diez y ocho rs. Cadauno = 8612
A. Yten Los tres manteles de granillo
Gruesos andados de dos Baras Y quar
ta de largo Y Vara Y quar
ta de Ancho que estan Ta
sados a siete rs. Cadauno mon
tan Veinte Y uno Y ma
ravedis — — — — 0114
A Yten Ocho Manteles de granillo

18386

10

tt
Dijo Dos de los ocho andados de dos
Varas y tercia de largo y Vara y
y quarta de Ancho que estan a Vein
te y dos rrs y son sin entrar en agua — 10496

A. Iten los tres manteles de gramillo
delgados sin entrar en agua
de tres Varas menos quarta de lar
go y dos escasas de Ancho que es
tan tasados a cinqta y cinco rs — 50610

A. Iten Dos manteles alemaniscos
de a quatro Varas y ma, el uno al
go mas pequeño que el otro que estan
tasados a Veinte rs — — — 10360

A. Iten Quatro Sauanas de lienzo
Cerro sin entrar en agua de a
tres telas que estan tasadas
a quarenta rs cada Una amon
tan ciento y sesenta; y ma — 50440

A. Iten Siete Sauanas de lienzo
Tiradizo andadas de a dos telas

dos rotas de las
demas muy usadas

13090 6

tt

y media cada vna que estan a tre
ze rs montan nouenta y
uno y hazen mrs — — — 3094

Yten quatro sauanas de lienzo
zerro dlgado nuebas entradas
en agua de a tres telas y nuebe varas
que estan a quarenta rs cada una
montan ziento y sesenta y hazen mrs 5440

La vna de las quatro muy andada

Yten las nuebe sauanas de lienzo
andadas de zerro casero de tres
telas y nuebe varas q estan a diez
y nuebe rs cada una montan zien
to y zinqta y tres y mrs — — 5202

Las tres dellas rotas = y la vna de ellas de estopa

Yten ocho almuadas de lienzo
tiradiz nuebo que estan tasadas
a tres reales y montan veinte
y quatro y hazen mrs — — 816

Las quatro de lienzo muy andadas, y quatro de Ruan andadas y rotas

Yten otras nuebe almuadas de
lienzo, zerro sin entrar en agua
que estan a zinco rs — 1530

16082

ff Yten Otras Quatro Almuadas
de lienzo Zerro entradas en agua
que estan Tasadas a quatro R.s — 0544

ff Yten quatro Camisas de las de lien
zo Crea nuebas Con sus Valonas Yten
Cases que estan a quarenta R.s Cadauna — 5.440

ff Yten quatro Colchones de los Vezes
que estan a treinta R.s Cadauno
montan Ziento y beinte — 40.80

mulas Yten trezientos R.s de Vellon del
prezio en que se vendio La mula
Vieja a Antonio de Garabe y
Mariana de Asuzuna su muger Ve
zinos de esta Ciudad quienes otor
garon en la, de obligazion a fabor de
esta Herenzia por testimonio
de com el dho Joseph de Aguirre ~~Pre~~
~~sente com~~ — 1.0200

Dado al Rentero Yten Un Carro herrado mediano
Con sus Pertegales y tabla del hato
que esta en doze Du.s — 4488

24752

A.H.A.

tt

Yten Seis escaños de Palo que estan
tasados a rreal — — — — 02.4

A Yten Una maleta Vieja q. esta tasa
da en doze r.s — — — — 04.8

A Yten Un Arcabuz de Aguizelayo
que esta tasado en seis ducados — 20244

A Yten Una Oja de espada de Toledo
de medio talle q. esta tasada en quin
ze reales — — — 18.20

A Yten Otra Oja de espada con su guarni
zion q. era q. el d.ho Don Juan Anto
nio de Velasco traia en la zinta
que esta tasada en otros quinze r.s 18.20

A + Yten Zinco tomos del derecho
Zivil Ympresion de leon de Franzia
que esta tasados en zien to y zin
quenta r.s — — — — — 581.00

A + Yten Dos tomos de ope
ra divi Gregorii que estan en
quarenta r.s — — — — 1836.0

A + Yten dos tomos de Richardo

1103.56

tt

Sobre La Ynstituta que esta en qua
tro Ducados — — — — + 1U496

+ Iten siete tomos de los Anales
de Arazon que estan en ziento
treinta y dos R.s — — — — 4U488

Arcaya Here. Iten una heredad en term.o del lugar
de Arcaya llamado Carrobea de una
Jugada y zinco zelem.s de sembra
dura que linda por una parte a he
redad de her.s del d.ho Juan Beltran
de Zubaza her.s q. fue de Marraza y
por otra a her.d que labra al presente
Juan Lopez de Arcaute vezino del
d.ho Lugar de Arcaya por la ondona
da al Vedado por la parte de Arriba
Con La Cuesta llamada mendi Luze
que esta tasada en Duzientos y Sesen
ta y quatro R.s hazen mr.s — 8U976

2 + Iten otra her.d en term.o de Sarru
quiz de dos Jugadas pequeñas
y onze zelemines de sembradura

14U960

Que linda por Vna parte a her.d
de Don Diego Feliz de esquibel
Vezino de esta Ciu.d y por otra con
her.d del Cauildo de Arriaga que esta
tasada en mill r.s — — — — 340

3 f Iten otra her.d en termino llama
do Lañocozubia de Vna yugada
y seis zelemi.s de sembradura q. linda
por Vna parte a her.d de here.s del
Don Pedro de Zauurria por la ondona
da al camino que de d.ho Lugar
ba a Olarana y por la Cauezera
a her.d de herederos de Don Pedro
de Alaua y esquibel Ve.o que fue
de esta d.ha Ciu.d que esta tasada en
quinientos r.s — — — 110

4 f Iten otra en term.o llamado Arbina
de Vna yugada pequeña y zinco
zelemines de sembradura que
Linda por la ondonada con
heredad de Antonio de

5100oo

tt

Suerasturi vezino del dho Lugar
de Azcara por otra parte a her.d
de Fran.co de Landa vezino de el
y por otra del Mayorazgo de Nes
tana que esta tasada en ochozien
tos reales — — — 27U200

+

+

hasta aqui de
las her.s vendidas
al Canonigo
ayala Benita
ante Bartme Ruiz
de [illegible] nº en
18 de henero
de 1663

Iten otra her.d en termino llamado
Armora de una Jugada de sembra
dura de seis zelemines que linda
por una parte a her.d del mayo
razgo de Nestana por otra de los her.s
de Pedro de Landa que esta tasada
en trezientos rs — — — 10U200

Tambien las
dos her.des

Iten otra her.d en el termino del dho
Lugar llamado Carrobea de Lamorzo
media Jugada grande de quatro
zelemines de sembradura que
linda por una parte a her
dad de Ana Maria Perez
de Sunjuntu, por otra del dho ma

falta de sacar
esta escrit.ra de Venta
y no se halla compren
dida esta her.d en los
Arrendam.tos

3

37U400

yorazgo de Netana y por la
Ondonada al Vedado por la
parte de Arriua a la Cuesta de
Mendiluze que esta tasada en zien rs — 304..

f Iten Otra heredad en termino de
Sarruquizu Vodeada de Yzeguias
y espinos que linda al Camino que
van de Monesterioguren y Yzeguias
y heredades de Juan Lz de Arroco
niz Vezº de Otazu y Herº de San
Gonz Vezº que fue de Lazeta que
esta tasada en quatrozientos rs — 1306..

f Iten Otra heredad en termino de
el dho Lugar llamado Arrua q.
linda la heredad del Mayorazgo
de Arrieta del Cauildo del dho lu
gar y heredades del Mayorazgo
de Netano y esta tasada en
mill Sezientos y Veinte rs
Esta que el dho Don Antonio com
pro de Juan Diaz de Sanjuxtu

170..

tt

y Consortes por Venta, ante Juan
de Armentia en onze de Junio de mil
tenta y zinco ——— 440880

Item otra her.d en termino del
dho Lugar llamado Arcarzarali
dea sembradura de diez zelem.s
que linda a her.d de Cathalina lo
pez de Arcaute her.a del dho lugar
y her.d del dho Juan Beltran de Lue
bara y al Camino que se va del ol
de Arcarza La qual vendie
ron al dho Don Juan Antonio de
Velasco Fran.co Lopez de Arcaute
y su muger vezinos del dho lugar seg.n
escrit.a ante'm el dho Joseph de Aguirre
en veinte y tres de henero de noben
ta y uno y a sido tasada en ocho
zientos y veinte y zinco rl.s —— 28050

Casa en arcaia con su huerta

Item unas Casas sitas en el
dho Lugar de Arcaia con
su huerta y pertenenzias en el

520930

tt

barrio que llaman perrabaja que lin
da con casas de Ser.d de Juan Diaz
de Zerio y las compro el d.ho Don
Juan Antonio de Velasco de Lu
cas de Arezas Juri y conser.te ante
fran.co de Retonu es.no que fue del nu
mero desta d.ha Ciu.d en onze de
Diz.re del año de mill Sp. y setenta
y zinco y se allan tasadas en dos mill r.s = 680

+
Arrieta
enalaya
de la herencia de
D.a Ana Maria
de Belasco

Iten una Ser.d en term.s del Lugar
de Arrieta Vain de Anaganga
de sembradura Beniente ala querta
y era de Bartholome Ochoa de Arpu
ru y al cam.o real que esta tasa
da en trezientos y treinta r.s + 110220

2 Iten otra heredad en termino
de d.ho Lugar llamado Garduncha
dura sembradura de media fane
ga q linda a Ser.d de Ju.o Fiz de Izquer
cocha Ser.d de adana y de el monas
terio de Santa Maria la Real de
Barria tasada en siete du.s 28618

810838

3 Iten Otra Sexd. en term.o del d.ho lugar llamado Zumaluzea de quatro Zelem.s que linda a Sex.d de Ju.o Lopez de Luzuriaga Vez.o de Arrietta y por la Ondonada al Rio Caudal que esta tasada en seis Du.s — 20244

4 Iten Otra Sex.d en el mismo term.o sembradura de Dos Zelemines que Linda a Sex.d del d.ho Juan Lopez de Luzuriaga y al d.ho Rio que esta tasada en quatro Ducados — — 10496

5 Iten Otra Sexedad en termino llamado Dallurabidea sembradura de Media fanega que linda a Sexedad de Juan Fz. de Ezquerecocha Vez.o de d.ho Lugar que esta tasa en Quatro Ducados — — 10496

Ando 6 Iten Otra Sexedad en termino de el dicho Lugar llamado Ardanza sembradura de Media fanega teniente

50236

A.H.A.

11

Heredad del dho Juan Lopez de Lu
zuriaga y al Camino real que va
de esta Ciudad a la Villa de Saluatie
rra y esta tasada en otros quatro Du — 10496

7 Yten Otra heredad en termino llama
do Laurrezquibidea sembradura de
Vna fanega linda a heredad de los
de herederos de Dª Cathalina
de Luzuriaga Vezina que fue desta
dha Villa y de Maria Lopez
de Lurcando Vezª de ella y esta
en Ziento y noventa y ocho
Rs que hazen mrs — 60732

8 Yten Otra heredad en termino lla
mado Barthololoa de dos ze
lemines de sembradura que linda
a herederos del dho Juan Perez de Yerguere
cochea y de Don Juan Franco de landa
zuri y echabarri Vezino de esta dha
Ciud. que esta tasada en treinta y tres
y tres Rs que hazen mrs — 10122

9 Yten Otra en dho term. de fanega y mª

9035o

de Sembradura con Anrre
jano En medio que linda
a heredad del dho Fran.co Fiz, de Zerque
recocha y por la Cauezera al ca
mino que van de Arrieta, a echa
barri que esta tasada en zien
to y sesenta y seis R.s — — — 5898¼

Iten Otra en termino de Elesostea
sembradura de media fanega poco
mas o menos que linda con pieza
del dho monesterio de Barria y camino
Real que van del Lugar al monte
en zziento y diez R.s — — — 3074o

11 Iten Otra heredad en term.o llamado
Zubialdea sembradura de tres zelem.s
digo tres quartas que linda a her.d
del dho Juan Lopez de Luzuriaga
y al Rio Caudal que esta en zien
to y veinte y un R.s que hazen m.s = 4011¼

12 Iten Otra her.d en dho term.o de Elosostea sem
bradura de q.ta y m.a q linda la her.d del dho
Juan Lopez de Luzuriaga y por la Cauezera
al monte y esta tasada en zinco du— 1087o

1507o 8

Gauna

Herencia de Dª Ana Mª de Betaico

Yten otra Herd, en termino que llaman Perzaostea de la Villa de Gauna sembradura de tres quartas teniente al Camino Real que van de dha Villa para el Lugar de Adana que esta tasada en trezientos y treinta Rs hazen mrs — 11220

Yten otra Herd, en el termino llamado Charrobari sembradura de tres quartas pegante a la guerta de Maria Garzia de Ocariz Veza de la dha Villa que esta tasada en Duzientos y setenta Rs que hazen mrs — — 9180

Yten otra en termino de dha Villa llamado Videchiguerra sembradura de zinco quartas pegante a Herd del Lizenziado Juan Fernandez de Herguezecocha que esta tasada en zientoy treinta y dos Rs 4488

Herdoñana

Al arrendador estas 4 Herds =

Yten otra Herd, en termo del Lugar de Herdoñana do llaman Camino sembradura

24888

tt

de fanega y media poco mas o me
nos que linda por una parte
al cam.o R.l que van de Zalduendo
para Salvatierra y por la otra par
te a la hazienda D. Jo Ybarra que esta
tasada en veinte ducados que
hazen m.rs = — — — 7U480

Yten otra heredad en Errotaldea
sembradura de media yugada que
linda con her.es de Don M.n de Agui
rriano vezino de Escoriaza y de
Fran.ca Hortiz moradora en Hor
doñana que esta tasada en seis du= 2U244

Yten otra heredad en Munain
bidea sembradura de una q.ta
poco mas o menos que linda por una
parte al camino que van de dho
lugar al de Munain y por otra de
Don Ygnazio Sanchez de Acuña
tasada en tres ducados — — — 1U122

Yten otra her.d en la terrina pegante al
Camino q. van de dho lugar de Hordoñana

10U846

dtt
Aldemunain Ybañez, de Pedro de
Hequino Vezino de la villa de Sal
va tierra que esta tasada en qua
tro Ducados — — — — 10496

Rezagos de Din.s — Iten se le adjudicamos doze f.s de
Trigo y quarenta y zinco rs. de
perdonado en el arrendam.to nue 60 == Vellon que esta de Viendo Lucas
Mrz, de Mendijuren Vez.o del Lu
gar de ta Azu de Rezagos como pa
reze del memorial de Rentas del
0.12- dho año de nouenta y ocho de In
titulado Arcaia y otros Lugares — 1853.

Iten quatro fanegas de Trigo que
esta de Viendo Diego Lopez de Sauando
Vezino del Lugar de Arcaute como
0.0.4- Pareze del dho Memorial — — ʉ

Iten tres fanegas y m.a que esta de Viendo
Fran.co de Arranquiz Diego Jn. Lopez de
Arbulu Vez.o del Lugar de Arbulu seg.n
0.0.3-6 Pareze del dho memorial — — ʉ

0.19-6 Iten fanega y m.a de Trigo que es
ta de Viendo Francisca de

30.26

tt

5612

Aranguiz vezina de Mendiola
de Nerto de la renta segun pare
0001-6 | ze del dho memorial — — — | tt

a Arendam.to nuebo y perdonado —

Iten dos fanegas de trigo y trein
ta r.s de vellon que esta deuien
do esteban Sanz de Aerguenteta
0002- | segun en dho mem.l se expresa — — | 20040

tt

Iten zinco fanegas de trigo y media
que estan deuiendo Bartholome
Belez de Mendizaual y Ana diaz
de Aranguiz su muger vezinos del
Lugar de Arzubiaga segun pare
0005-6 | ze del dho memorial — — — | tt

Iten quinze r.s de vellon que consta
en dho memorial estan deuien
do Domingo Sanz de Lezam.a y Angela
Sanz de Arrieta su muger vezinos de
el Lugar de Boliuar por auerselo relaxado
tado el dho Don Ju.n Ant.o de Velasco = | 0510

se perdonaron como rresulta de la es.ra de Aduste = Ante Aguirre en 12. de M.zo de 1702

Iten diez y ocho reales que esta
deuiendo Andres diaz de Arzau
te vezino del Lugar de Ael

0009 | | 20550

A.T.H.A. VAL-VELASCO

ras frut^s segun consta del dho me

morial del — — — 0612

Ameyugo = Iten seis fanegas y onze zelem^s

de trigo de las treinta y a dos y

un zelemin que esta debiendo

Domingo del Barrio vez^o de Ame

yugo como parece del memorial

0006-11 de Rentas de dho año — —

Iten siete fanegas y med^a de trigo

que estan debiendo Pedro de Ve

norte y Cathalina de Armijo su

muger vezinos de Cucho segun en

0007-6 dho memorial consta — —

Iten una fanega de trigo que estan

debiendo Bartholome de la parte y su

muger vez^s del lugar de Azarco

0001- segun parece en dho memorial

Iten tres f^s de trigo que estan debiendo

Bartholome de Arze y tomas de Escota

0003- vez^s de Golernio consta en dho mem^l

Iten dos f^s y media de trigo que

esta debiendo Juan Perez de

0018-5

0612

~~tt~~ 19

Barterra vezino del Lugar

0002-6 de Añastro Como pareze del dho memorial = ~~tt~~

Alegria Iten Dos fanegas de Arija y treze

Ducados de vellon q̃ le esta deviendo

Andres Lopez de Amuraitur vez.o

de la villa de Alegria Como pare

ze del dho Memorial y dos ve

ze Ducados en virtud de es.ra

Ante Juan Gonz.s de Alegria escno ve

zino della en diez y nueve de Ott.e

0002 de ochenta y nueve — — — 40862

217

0002_6 Iten zinq.ta Rs q̃ le esta deviendo Blas lopez

de Berrostiguieta vez.o de la dha villa como cons

Censos y ditas sueltas — ta en el memorial Intitulado alegria = 10100

Iten Onze Ducados de vellon q̃ le esta

Se descontaron de viendo Blas Perez de Arrilucea vez.o

en el nuevo de la dha villa, en virtud de escriptura

arrendam.to y de obligazion otorgada ante dho

se entrego la es.ra Juan Gonz.s en doze de Otubre de

dho año de noventa y ocho = 40114

Pago — Iten Quatro doblones de a dos escudos

de oro Cada Año que le esta devien

do Alonso Ruiz de Egulaz vez.o de

100676

~~tt~~
el Lugar de Añua en virtud
de Conozimiento fha de veinte
y quatro de noviembre de noben-
ta y siete a seisenta Rs de ve-
llon cada año montan duzien-
tos y quarenta Rs ——— 80160

pago 240 en 10 de Marzo de 1704 pago el resto 260
500

Iten quinientos Rs de vellon que
esta debiendo Don Prudenzio
Diaz de Arcaya Vezº de Aberas-
turi en virtud de conozimº fha
de siete de Agosto de noventa y
quatro ——— 150

Iten duzientos y ochenta y siete
Reales que esta debiendo Antº
Diaz de Durana Vezº del Lugar de
Castilla como parece de su memº 90758

Iten un mill y veinte maravedis que
esta debiendo Ysabel de
Calzada vezina de Arcaya pres-
tados en dos de Mayo de noben-
ta y ocho en dos escudos de plata 10020

Iten otros treinta reales que esta

350938

de Riendo Juan de Ballero
Vez.º de Alazañon como me pareze
de el asiento del Libro — — — 18020
Iten mil quatrozientos y sesen-
} pago — ta rr.s de vellon que le ita de Rien-
do el Señor Don Juan Fran.co de
Landazuri Cav.º de la horden de Al-
cantara Alcalde hordinario des-
ta Ciudad de la rrenta de la ca-
sa en que bivia asta el dia
de la muerte del d.ho Don Juan An-
tonio — — — 49061o
Iten le adjudicamos vna esc.ra de zenso
de duzientos ducados de prinzipal
de plata q. estan deviendo los Sen.s,
de Don Fern.do de Zumalburu Vez.s,
de la villa de Salvatierra otorga-
do a favor de P.o Ruiz de Luzu-
riaga Lazarraga q. aunq. sera de
quatrozientos solo los duzientos
se rredimieron y la d.ha Censal se

5066o

A.T.H.A.

Otorgo ante Juan Perez de Al
dando esno. vezino que fue de la
Villa de Salvatierra en veinte
y tres de Julio de mill setts. y trein
ta y quatro reconozida por Don
Fran.co de Zumalburu vezino de
la dha. v.a en favor del dho Don Juan
Antonio de Velasco en veinte y zin
co de otubre de mill setts. y ochenta y
siete por testim.o de Pedro de Ojuino
esno. del numero de ella que con el pre
mio que oy tiene a razon de zinco
por ziento montan tres mill
y trezientos rs. de vellon hazen
maravedis — — — — 1120200

Iten mill y zien rs. de vellon qual
de reditos del dho zenso restan
debiendo asta el plazo de vein
te y tres de Julio de dho año de noben
ta y ocho — — — — — 370400

Iten otro zenso de ochenta ducados
de principal otorgado por Pedro
Mrz. de Arrerpe principal

1490600

y Juan Mrz. de Anezse Cados
Vezinos de el lug.r de Elorza en
fauor de D.a Ana Ruiz de Luzuria
ga ante Pedro Diaz de Alda
ess.no que fue de el numero de la d.ha
Villa de Saluatierra en quattro
de Diz.e de el año de mill q., Zinq.ta
y siete reconozido a fauor de el d.ho
Don Juan Antonio de Velasco por
Fran.co Alox Ruiz Padre de el mismo
a d.ha M.d de las Personas y bienes
de sus hijos y de las esps.a de Al
faro Zuñiga Tos.zos Consortes en
treinta de Otu.bre de mill sett. ochen
ta y ocho ante Pedro de Medrano
ess.no Real y ve.o de la villa de Santa
Cruz de Campezo — — — 290920

Juan Arana

Iten seiszientos zinquenta
y dos reales q. de reditos de el d.ho zen
so se deuen asta el plazo de quatro
de Diz.e de nobenta y ocho — — 110968
Iten otra ess.ra de zenso de zien

En 16 de Octu.e de 1800 pago 300 R.s

410888

tt

Ducados de Vellon de Prinzipal
Contra Celedon Ochoa de Aizpuru
y Maria Perez de Ireñu su muger
Vez.s del Lugar de Arrieta Otor
gada en Veinte y nuebe de
Otubre del año de mill qs. Zin
quenta y seis ante el dho Pedro
de Aquino a favor de la dicha D.a
Ana de Luzuriaga reconozida
a favor del dho Don Juan Antonio
de Velasco por Bartholome Ochoa
de Aizpuru en diez y seis de no
biembre de ochenta y siete
ante dho ess.no — — — — 3704 00

Yten Ziento y quarenta y siete R.s y medio
que se deuen de Reditos del dho Zenso asta
el plazo de otubre del dho año de no
benta y ocho = — — — — 500 15

se rredimio en 31 de Apl.º del 1701. ante Aguirre — —

Yten Le adjudicamos otro zenso de qua
renta Ducados de prâl, Contra
Los moradores del barrio de Zaqua
Otorg.do en diez y nuebe de Julio

4204 15

tt.

dl año dl mill sd. y treinta y
nuebe a fauor dla dha Doña Ana
dl Luzuriaga y ante Andres dl Ar
doñana escr.no que fue dl numero
dla dha Villa de Salua tierra
reconozida por testimonio dl
dho Pedro de Aguirre en siete
de nou.re de dho año de ochenta y nueue — 140960
Iten Ochenta y ocho rs, que se es
tan deuiendo dlos reditos dl dho
zenso asta el plazo de diez y siete
de Julio de dho año — — 28992
Iten Otra escr.ra de zenso de zien du
cados de pral de Plata otorgada por Ma
ese Juan de Araoz y los Lizenziados
Don Domingo y Don Juan de Araoz
y Fran.co Saenz de Araoz Vezinos
que fueron dl Lugar de Galarreta
a fauor dla dha S.a D.a Ana de Luzu
riaga en tres de nou.re de mill sd. y
zinq.ta y zinco ante Pedro de Lueba
ra escr.no q fue dl numero dla dha

16995.2

tt
Villa de Saluatierra de Conozida
en diez y ocho de nov.e de d(ic)ho año
de ochenta y nueve ante el
d(ic)ho Pedro de Aleguino por Ma
ria Ruiz de Luzuriaga vez.a del
d(ic)ho Lugar que con el d(ic)ho premio
de zinq.ta por ziento monta
ziento y zinq.ta ducados — — 560100
Iten setezientos y treinta r.s de
vellon que estan deviendo de re
ditos de d(ic)ho zenso asta el plazo
de tres de noviembre de noventa
y ocho — — — — — — 240820
Iten otra escr.a de zenso de ochenta
ducados de p(rincip)al con sesenta y dos r.s
de plata y los diez y ocho de ve
llon otorgada por Juan Perez de Au
dicana y Maria Ruiz de Luzuriaga
su(s) dos consortes a fauor de Ju.o
Lopez de Heredia en primero de
sep.e del año de mil y setez.os y quinze ante Ju.o
Ochoa de Arrizala ess.no del numero de

800920

La dha villa de Salvatierra recono
zida, a favor del dho Don Juan
Antonio de Velasco ante el dho
Pedro de Aesquino en nueve de
dho mes de novre de ochenta y
siete por Don Juan Bauptta de Ytua
zerra Benefido en Narbaxa y conjor
tes que con el dho premio de zinqta por
ziento monta todo en vellon quaren
ta y un mill quinientos y catorze mrs — 410514
Yten quatrozientos y zinquenta y zinco
rs que de reditos del dho zenso se es
tan deviendo asta el plazo de sepre
de noventa y ocho — y — — 150470

lo bencido de Juros — Yten se le adjudicamos mill trezientos
y zinqta y dos rs y doze mrs que se es
tan deviendo por Don Domingo Ruiz
Marañon Capitular del govierno del
Aiuntamto de esta dha Ciud y adm
de las Rs Salinas de Castilla la Vie
ja de lo corrido asta San Juan de Ju
nio de dho año de noventa y ocho
del juro de setenta y zinco mill
mrs de renta al año que el — 560984

esta cantd paresze de la qta de Baigo
rri, haver rezevido Fco de Oli
den, y consta de
Carta misiua
del dho Oliden haver
rdo dha Cantd y entre
gadola a Dn Joseph
de Alzaga como ex
presa en su carta de fha
31 de octe de 99 — de qe
no se a echo menzion en nin
guna de las qtas dadas a
la Sra, pr haver convertido
en benefizio de los Menes
qe en su poder los tenia apupilarse

~~11~~

Sobre dhas Ls Salinas Posero el
dho Don Juan Antonio de Velasco
en Caueza de Don Fran.co de Setana
fha de treinta de Marzo de
mill quinientos y ochenta años
como poseedor del mayorazgo de Se-
tana = y el de treinta y nueve
mill y qs y treinta y quatro mrs
en Caueza de Da Franca de Foronda fha de seis
de Julio de mill ss y quarenta y seis
que la mitad toca desta exenzia y la
otra mitad a dos menores la qual
tambien se les aplicara adelante = 458980

+ ~~[illegible]~~

Yten les adjudicamos los veinte
Ducados de vellon que ban
puestos por cuerpo de hazienda por
la renta del patronato de la obra pia
de Da Maria Ruiz de Bergara por lo
corrido de diez meses des de primer
ro de henero de noventa y ocho asta
fin de otubre del a razon de
veinte y quatro ducados
al año segun la funda
zion = 70480

530460

Trijo en esp.

Itten Le sad Judicamos nobenta y seis fanegas de Trijo de las terzentas dezenta en espezie que estan Puestas por Cuerpo de Azienda a vein te y quatro Rs fanega mon ~~tan~~ dos mill trezientos y quatro reales que hazen mrs — — — 78336

Item Les ad Judicamos tres fs de ceba da de las onze y quarta de que esta hecho Cuerpo de hazienda a prezio de diez y ocho reales fanega montan zinqta y quatro Rs mrs — — — — 1836

Otro no es cobrable

~~10870~~

Item Le sad Judicamos diez mill ochozientos y setenta mrs, en los mill ziento y nobenta y nuebe Rs que esta deviendo Don Antonio Diaz de Munguitu presviterо vezino de esta Ciudad los novezientos y se senta en diez y seis doblones que el dho Difunto le dio prestados en treinta y uno de Mayo de mill sˢ, y nobenta y los duzientos y treinta y

80172

tt

Nuebe restantes que le sobraron de los treinta escudos que ai dien Pedro para el viaxe de Pamplona en que gasto con la reduzion duzientos y onze reales de vellon segun lo dio por escrito de su mano como pareze del asiento — — — — — 10830

Rexos Iten les adjudicamos duzientos y setenta y un mill duzientos y ochenta mrs. de prâl, en el Iuro de treinta y siete mill ps, y treinta mrs, en caueza de Dª Fran.ca de Furonda sobre las rentas de salinas de Castilla la Vieja fha de seis de Julio de mill sº. y quarenta y seis que es la mitad lo que perteneze a esta herenzia por Renta de los de los dhos Don Pedro de Velasco y Dª Maria Jazinta de Velasco de veinte y nuebe de nobiembre de mill sº. y ochenta y siete ante mi el dicho Joseph de Aguirre y la otra mitad toca a los dhos herme

+

10830

2310280

nores como herederos de el dho Don Thomas de Velasco quien lo fue de Da. Josepha de Carzedo y esta de la dha Da. Franca. de Foronda y la dha mitad es porloque no es compuesto de medias anatas respecto de que es compuesto de ellas dho Juro asta en cantidad de diez mill quinientos y seis mrs. de renta de cuio principal no se hizo cuerpo de hazienda porque se vale su Mag.d enteram.te de lo compuesto de medias anatas y quando sea servido de mandar se paguen los zinco mill duzientos y zinq.ta y tres mrs. por la mitad de los dhos diez mill quinientos y seis que perteneze a esta herenzia y su capital lo an de haver y cobrar la dha Da. Maria Jazinta de Velasco el terzio y quinto y mitad de lo que restare y la otra mitad dhos menores mediante la mexora

tt

d tterzio y quinto hecha a la dhso
dha por el dho Don Juan Antonio
d Velasco —— —— —— —— ——

Plata

Iten adjudicamos a dhos menores Doze
platillos con cadena y l. tirada
que pesan diez y ocho marcos zinco
onzas y seis ochavas que a sesenta
y seis Rs el marco montan mill
duzientos y treinta y quatro Rs —— 10234

Iten dos fuentes con Renmedios
y cadena que pesan nuebe marcos
y tres onzas hazen seiszientos
y diez y ocho rs —— —— —— 0618

Iten dos platos señalados Don
Juan Antonio de Velasco que pe
san siete marcos y dos onzas
que hazen quatrozientos y seten
ta y ocho rs —— —— —— 0478

Iten una bazinica que pesa tres
marcos una onza y una ochava q hazen du
zientos y siete Reales —— —— —— 0207

Iten una tembladera lisa de peso

20537

2310280

2310280

de Vn marco y tres ochauas que
0069 hazen sesenta y nuebe Rs — — —
Iten Vna Confitera labrada de peso
de Vn marco seis onzas y una ocha
0115 ba que hazen Ziento y quinze Rs
Iten dos Salserillas Con Picos que
pesan Vn marco Zinco onzas y una
0107 ochaua que hazen Ziento y siete Rs
Iten Vn Barquillo Largo que pesa
siete onzas y zinco ochauas que
0061 hazen sesenta y un Rs — — —
Iten Vna Pila Con Cruz sobre el Re
mate que pesa quatro onzas
0034 y dos ochauas — — — —
Iten Vna Copa pequeña dorada
penada que pesa Vn marco Vna on
za y tres ochauas que hazen
setenta y siete
0077 Reales — — — —
Iten Vn saleritto Con su Bernegal
dorado que pesa quatro mar

0463

tt

cos y tres onzas que hazen duzientos y ochenta y ocho rs — 0288

Yten una jarra lisa de peso de dos marcos seis onzas y zinco ochavas que hazen ziento y ochenta y zinco rs — 0185

Yten una porzelana sobredorada lisa de peso de tres marcos una onza y zinco ochavas que hazen duzientos y onze rs — 0211

Yten un par de candeleros que pesan ocho marcos y tres onzas que hazen quinientos y zinquenta y dos rs — 0552

Yten una tabaquera sobredorada de peso de quatro onzas y una ochava — 0.33

Yten una xicara vezar guarnezida y puesta en orden y seis reales de plata — 0.16

Yten un pomo de peso de quatro

10.285

tt

Ochauas que hazen otros tantos Reales — — — — — — 0001

Iten una venera de la orden de Santiago con su zerco de diamantes y lazo que esta tasada en trezientos y zinquenta y dos rs. de plata antigua que hazen quarenta y quatro escudos — — 0352

Iten otra venera pequeña de oro esmaltada que esta en dos escudos = 0016

Otra pequeña de oro que esta en otros dos escudos = — — 0016

0388

Iten les adjudicamos a dos menores y se les haze pago de quarenta mill setezientos y setenta y dos rs. de vellon los mismos venia deviendo el dho Don Thomas Josephe de Velasco su padre segun consta de la carta de pago otorgada ante el dho Don Andres Fran.co de Esquibel en nueve de sep.re de mill st

tt

y Setenta y ocho que van Puestos
por Cuerpo de Vienes — — — 1,3860248

Juro de Lo groño —

Iten se les adJudica Zinquenta mill trezientos
y nobenta y tres mrs, de Vellon en los Ziento
y ochenta y ocho mill nobezientos y seten
ta y dos mrs, que se estan deviendo liquidos
del dho Juro de logroño y van Puestos por Cuer
po de Vienes — — — — — 500393

Itten se les adJudican vn qto trezientos y qua
renta y siete mill setenta y ocho mrs
en dinero vellon en las espezies de oro plata
y vellon que van puestos por Cuerpo de
vienes = — — — — — 1,3470078

Importan las Partidas — 2,7830719

adJudicadas a los dhos
menores en represen
tazion del dho Don
Thomas Joseph de Ve
lasco su padre qua
trez.tos y treinta y zinco mill,
tro Quentos, trezien
tos y zinco mrs, de Ve
llon y quatro mill rs,
y setenta y tres rs
de Plata en alajas

-/.

Queda aver mrs — 4,3350305
AdJudicado — 4,3350305
Queda satisfho = — 0
Queda aver plata = 40073 rs
AdJudicado — 40073
Queda satisfho — 0
Queda aver trigo = 0051 f.s 25.2s

Y zinquenta y — Adjudicado — 0051 — 25
y un q.s y zincozes — Queda satisfho — 00
Los menes d sus hijs

en rezagos y lo que pudieron de hauer
Monto la mis.ma cantidad con que quedan
enteramente satisfhos y pagados =—

Monta lo que se saco =— 2,561U373
Lo adjudic.do a D.a M.a Jaz.ta — 9,311U712
Lo adjudic.do a los menores — 4,335U305
Monta todo — — 16,214U390

Importo el cuerpo de bienes de esta
hazienda diez y seis cuentos duzien
tos y catorze mill trezientos y noben
ta mrs. de vellon y lo adjudicado
monta la mis.ma cantidad =

Monta plata q.e el may.o — 40470
A D.a Maria Jazinta — 120849
A los menores — — 40673
Monta todo — — 210992

Importo la plata labrada vein
te y un mill nobezientos y no

tt
Venta y dos Reales de Plata y que
dan Distribuidos segun Arriba Va
Expresado — — — — — —

A Dª Mª Jazinta Entrijo = 8141 f. 3
A los menores — — — 0051 25
Importan las partidas 8192: 28

adjudicadas en el referido
trigo ciento y noventa y dos fanegas
y ocho zelemines que son las mismas
que tiene Juan de Ariendo de Verajas = Con lo qual damos por fenezida
y acavado esta quenta y adjudicados todos los bienes de que se hizo
Cuerpo de Hazienda con las declaraziones siguientes =

Lo Primero respecto de que a los dhos
menores les tocava en prinzipales
de Bienes de que se hizo Cuerpo de
Hazienda conforme a las fundaziones por razon de sus lexitimas
quatro zientos setenta y dos
mill tre zientos y quarenta

y vn mrs, de Vellon y solo se le rrua adjudicado duzientos y setenta y un mill duzientos y ochenta mrs, del prinzipal del Juro de Salinas vaxados estos de los quatrozientos y setenta y dos mill trezientos y quarenta y un mrs, quedan duzientos y un mill y sesenta y un mrs, y mediante Los descuentos de que su Magd se vale de media anata y zinco por ziento tiene de daño en dha aplicazion Ziento y diez mill quinientos y ochenta y quatro mrs, y la mitad de ellos que son zinquenta y zinco mill duzientos y noventa y dos mrs, les an de Satisfazer y pagar los dhos menores a la dha Da Maria Jazinta de Velasco y se les ha de vaxar de los vn quento trezientos y quarenta y siete mill y setenta y ocho mrs, adjudicados en su hijuela en dinero con que se les ha de entregar en esta espezie vn quento duzientos y noventa y un mill setezientos y ochenta y seis mrs

baxa de 55 U mrs

A.T.H.A. ANA-VELASCO

7 Que respecto de que no se hizo cuerpo de ha
zienda de los zinco mill duzientos
y zinquenta y tres mrs, de principal
que en dho juro de salinas perteneze
a dha herenzia por la mitad de los diez
mill quinientos y seis mrs, por ser com
puestas de medias anatas y valerse su
Magestad enteramente en los juros de
esta calidad si fuere servido de man
dar pagar los han de hauer y cobrar el
terzio y quinto y porzion de herenzia
la dha Dª Maria Jazinta de Velasco
y los dhos menores la porzion de su heren
zia en esta forma = la dha Dª Maria Ja
zinta los tres mill ochozientos zinqta
y un mrs, y los dhos menores los un mill qua
trozientos y un mrs, restantes = — —
Que todos los haueres que les ban adjudica
dos a las dhas partes sean de sanear los
unos a los otros en la misma forma ter
zio y quinto y porzion de la herma,

La dha Dª Maria Jaz.ta de Velasco y dhos menores lo correspondiente a dha Lexitima asi en zensos como en los demas vienes y costas que en su razon se causaren —

Que qualesquier deudas que lexitimamente parezieren contra el dho Don Juan Antt. de Velasco se han de satisfazer y pagar en la misma forma terzio y quinto y mitad de lo demas la dha Dª Maria Jazintta y la otra mitad los dhos menores —

Que la Capellania del Capitan Juan Ruiz de Velasco esta satisfha hasta el dia de San miguel de sepre. que vendra deeste año y lo que corriere en adelante asta que se ymponga y un año mas se han de satisfazer y pagar en la misma conformidad segun lo mandado por el dho Don Juan Antonio de Velasco en el dho su testamto —

Que respecto de pertenezer al suso dho como heredero de Dª Ana Maria de Velasco

La mitad de los Redittos del Zenso de
Albuquerque durante el matrimonio
que tubo con Don Balthasar de Lazcano
señor de la Casa de Lazcano que fueron
treze años todo lo que se cobrare
el terzio y quinto y la mitad de lo rres
tante ha de ser para la dha Doña Maria
Jazinta de Velasco y la otra mitad
para los dhos menores des contados
Costas y gastos de la Cobranza — —

Que la Cadena de oro. expresada en esta
razon que pesa veinte y nueve onzas
Cadena de oro y tres ochavas sin embargo de constar
en el ymbentario que se hizo por muer
te de Don Pedro de Velasco no se halla
en ser y todos los bienes en el expresa
dos no alcanzar a la satisfazion
de las deudas y, de consentimiento
de las partes queda para el dho Mayo
razgo de Velasco de que se le ha de en
tregar junto con las alaxas de Plata
y bienes muebles que estan sacados

del Cuerpo de Vienes y los demas
que estan existentes en la Casa de gala
rreta y rrefiere el memorial y rrezi
uo dellos de Maria Ruiz de Zauna
menos las alaxas de Plata que rre
fiere dho Memorial que tambien estan
comprehendidas en la dha Saca del Cuerpo de
Vienes = — — — — — —

Que respecto de que el dho Don Juan Antonio
de Velasco fallezio en primero de Nov.e de
del año pasado de mill ss.tos y nobenta y ocho
y a echo devengados, dos meses y medio en el
Juizio de Venta de los Mayorazgos corridos
desde mediado de Agosto hasta dho dia y se
gun las rentas, de Arrendamientos pasados
los que estan de Razon parece se deuen
cobrar el agosto deeste presente año quatro
zientas y nobenta y ocho fs., y zinco zele
mines de trigo en las quales toca a tto
dos los dhos Sres, mill duzientos y qua
renta y zinco zelem.s de trigo por la

A.T.H.A.

tt

Vasta dlos dhos dos meses y md, y en ellos
por razon de tercio quinto y mitad
dlo que queda toca ala dha Doña Ma
ria Jazinta novezientos y treze zelems
de trigo que hazen setenta y seis
fanegas y un zelemin y alos dhos menores
trezientos y treinta y dos zelems que hazen
veinte y nueve fanegas y ocho zelemines
y todo lo demas dla renta de dhos Mayo
razgos correspondientes a este año al dho
Don Thomas Joseph Angel de Velasco pose
dor de ellos = y ala dha Dª Maria Jazinta ha
de percivir dhas setenta y seis fanegas
y un zelemin = Catorze fanegas y un ze
lemin en Franco de Ocariz vezino de Pala
rreta en Domingo Lopez vezo del diez fane
gas en Pedro Lopez de Lazaro quatro y mo,
en Franco Marz diez y quatro zelems, en
Agustin Ruiz catorze y quatro zelems, en
Domingo de Narbasta zinco y media
en Miguel de Castañondo quatro y qta

En Maria Luis de Launa quatro, en Ana Sanz seis, en Jorge de la Plaza dos, Lonze Belem.co Orta. diez y nueve que deuen pagar todos los vez.os de Salarrieta que hazen las dhas setenta y seis fanegas y un zelemin y de mas de dhas rentas le ha de perzibir la curadora de dhos menores las veinte y siete y un zelemin para todos ellos y las demas para el dho poseedor —

150 } 27 f.s y 1 zelemines p.o lo q. se hauia de cobrar el agosto de 1699 —

Que la renta del Juro de Salinas aplicado a los dhos menores lo han de hauer y cobrar desde la muerte del dho Don Juan Antonio de Velasco respecto de que lo corrido asta el dia hecho cuerpo de bienes — — — — —

Que la renta del Juro de Logroño aplicado a la dha Maria Jus.ta de Velasco la ha de hauer y cobrar la susodha lo corrido desde primero de henero de este año y lo que corriere en adelante = —

Que a mi el dho Carlos de Baigorri

Se me ha de satisfazer y pagar por los dhos menores de la cantidad que en dinero leba adjudicado por mi trabº y ocupaziones causados en dha asistenzia personal al ymbentario tasazion y otras diligenzias asi judiziales como extra judiziales que sean ofrezido y formazion desta quenta ziento y dos mill mrs de vellon y lo firmamos en la ciudad de Bitoria a veinte y dos de junio de mill ss. noventa y nueve años = Joseph de Aguirre = Carlos de Barzorri = — — — —

+ 102ũ mrs pide Carlos de Barzorri por su ocupazion

Presentaon y juramto

En la ciudad de Bitoria a veinte y tres de junio de mill ss. noben ta y nueve años ante el señor don Juan Franco de Landazuri y Echabarri cavº de la horden de Alcantara alcalde y juez hordinario de ella y su jurisdn por su Magd Carlos de Barzorri y yo el infrascripto essno presentamos la quen

tt

tta antezedente y su m.d de Ambos
recivio juram.to por Dios n.ro Señor y sobre
la señal de la Cruz en forma devida de
der.o, y aviendolo hecho como se requiere
prometieron que la dha Quenta la he-
mos formado a n.ro leal saver y enten-
der sin agravio de partes y su m.d la
dio por presentada y mando que de ella
se de traslado a los Interesados para q.
dentro de tercero dia digan y aleguen
lo que les combenga con apercivim.to que pasa-
do sea proveera, asi lo mando y firmo con
el dho Carlos de Baigorri yo el ess.no =
Don Juan Fran.co de Landazurri = Carlos de
Baigorri = ante mi Joseph de Aguirre = —

Notif.n En la dha Ciu.d dho dia mes y año dhos yo el
ess.no notifique el auto antezedente
a Carlos de Baigorri Curador ad Litem
de los hijos menores de Don Thomas Jo-
seph de Velasco y Caizedo y D.a Ana

Maria de Saurregui y Onzueta su muger
en su persona doy fee = Aguirre = —

Otra En la dha Ciud. dho dia yo el ss.no notifiqué
el dho auto a Don Pedro de Velasco ve-
zino del Lugar de Ballo por si y en n.e
de D.a Maria Jacinta de Velasco su
muger en su persona doy fee = Aguirre =

Dony Car y Consentim.do Carlos de Baigorri Curador ad litem de Don
Thomas Joseph Angel de Velasco y Caizedo
y demas sus herm.s, hijos leg.mos de Don
Thomas Joseph de Velasco y Doña
Ana Maria de Saurregui y Onzueta
su legitima muger difuntos vezi-
nos que fueron de esta Ciudad y como
tales nietos y uno de los herederos de
Don Juan Antonio de Velasco su
abuelo difunto vezino que fue de ella
Dijo que por Joseph de Aguirre presen-
te escrivano y por mi como Contador

tt

res nombrados para la formazion
dela quenta partizion y division
delos vienes que quedaron por muerte de
el dho Don Juan Antonio de Velasco su
abuelo entre los dhos mis menores y Don
Pedro de Velasco y Lazarraga ve-
zino del Lugar de Dallo y Doña
Maria Jacinta de Velasco su lexma,
Muger hixa lexitima del dicho
Don Juan Antonio de Velasco se a for-
mado y presentado la dha quenta
y de ella se me a dado traslado y en-
terado della por la quenta formado
como uno de sus contadores no tenien-
do que oponer contra ella la conuer-
to y mediante el por lo que toca
a dhos mis menores la consiento y
pido y suplico a Vm, la mande
aprobar y confirmar y que sea

llevada a puro y devida execuzion por el ser Justizia la que pido Juro dho Barzquez —

decima

Por consentido por esta parte el traslado el Señor Don Juan franco de landazuri Zechaburu Cavallero de la horden de Alcantara Alcalde hordinario de esta Ciudad de Bitoria su Jurizdn y villas y señorios por su Magestad lo mando en ella a Veinte y seis de Junio de mill seiscientos y noventa y nueve años = Don Juan franzisco de landazuri = ante mi Joseph de Aguirre = —

Consentimiento

Don Pedro de Velasco y Lasarraga vezino del lugar de Vallomarudo y con junta persona de Doña Maria Jazinta de Velasco y Carzedo mi legitima muger hixa

y heredera de Don Juan Antonio de
Velasco y Vetana su Padre Cav. del
horden de Santiago vezino que fue
de esta Ciudad digo Veme hadado
vias dada de la quenta y parti
zion de sus bienes presentada y for
mada por los Contadores nombra
dos entre dha mi muger y los
nietos del dicho Don Juan Anto
nio de Velasco hijos legitimos
de Don Thomas Joseph de Velas
co y Doña Ana Maria de Jauregui
y Unzueta su muger difuntos vez.os
que fueron de esta dha Ciudad y de la
Pettizion presentada por Carlos de
Bayogorri Curador ad litem de dhos me
nores Consintiendo en la dicha
quenta y pidiendo su aprova
zion y aviendola visto por

tt

Conozido no se allado que se poner a ella
por lo qual la consiento y mediante
este consentimiento del que se a
hecho por dho Carlos de Marjorri
Pido y suplico a Vmd mande apro
bar y confirmar la dha quenta y q.
se a lleuado a puro y deuida exe
cuzion que asi proze de de Justizia
la que pido costas Juro &ca = Don Pe
dro de Velasco = — — —

Autto
Aprouazn

Atento el consentimto que haze esta pte del
de lecho por la otra se aprueba la quen
ta y partizion de los bienes que re
fiere esta petizion y las partes esten
y pasen por ella a quienes se les de las
copias que pidieren o de sus hijuelas y a
todo para su validazion su mrd. Dixo
que ynterponia e ynterpuso su au
toridad y Judizial decreto en quanto

de dho Lugar de Axo, el Señor Don Juan Fran.co de Landazuri y Echaburu Cav.o del orden de Alcantara Alcalde hordin.o de esta Ciudad de Vitt.a, su Jurisd.on Villas y Señorios por su Mag.d lo mando en ella a beinte y nuebe de Junio de mill setez.s y nobenta y nuebe años = Don Juan Fran.co de Landazuri = ante mi Josef de Aguirre = — — —

Ntn En la dha Ciudad de Vitoria dho dia mes y año Yo el ess.no notifique el auto de aprobazion antezedente a Carlos de Barrasa Curador ad litem de los hijos menores de D.n Thomas Josef de Velasco y de D.a Ana M.a de Saurequi y Inzueta su muger en su persona doy fee = Aguirre = —

Otra En la Ciudad de Vitoria a seis de Julio de mill setez.s y noventa y nuebe años yo el ess.no notifique dho auto de aprobazion a Don P.o de Velasco vez.o del Lugar de Gallo en su persona doy fee = Aguirre = Va entre reng.s = q hazen mrs = vez.tos, y treinta y cinco mill = tt.do = a Ym = —

Consta y parece de la Particion original

A.T.H.A.

que queda en mi oficio de que en lo nesesario me remito y para que dello conste a pedimiento del dho Carlos de Baygorri di el Presente en treynta y seis fojas de papel comun conste = ———

Declaracion sre. La Plata labrada del Vinculo Del Capitan Dn. Juan Ruiz de Velasco

Assimismo Certifico que en la dha Particion se sacaron del Cuerpo de Bienes Quatro mill Quatrozientos y Setenta Ps de plata Contando el Marco a sesenta y seis Ps para el Vinculo y mayorazgo que fundo el Capitan Juan Ruiz de Velasco que es lo mismo que se hallo por muerte de Don Pedro de Velasco Padre del dho Don Juan Antonio de Velasco y se refiere el Imbentario que por menor se hizo ante Pedro Martinez de Cadalso Essno q. fue del dho numero y fue presentado en dicha

tt

mente en onze de dize.e de mill setez.s y sesenta y
quatro respecto de auer consumido lo de mas
de la plata labrada a estos seiszientos
ducados que rrepite la fundazion y en tres
que se hizo al dho Don Pedro de Velasco y sus
bienes no auer alcanzado a la satisfazion
de las deudas R.s y auerse esta estimado por
personal y posterior a todos los acreedores
se aplican 4470 r.s { solo se sacaron los expresados en dho ym
bentario que montaron los dhos quatro mill
quatrozientos y setenta R.s en las alha
xas siguientes — — — — — —

Alaxas de Plata para el Mayorazgo

Platillos — Primeramente ocho platillos con el
en medio quebrados que pesan onze
marcos y tres ochauas que hazen sete
zientos y veinte y nuebe R.s — — 0729

Iten dos platones con armas a los
dos lados dos A, A, que pesan seis
marcos zinco onzas y seis ochauas
que hazen quatrozientos y quarenta
y dos R.s — — — — — — 0442

tt

Iten Dos medias fuentes Zinco platillos Iotro menor Con las Armas de Velasco que pesan doze marcas tres Onzas y Quatro ochavas que hazen ochozientos y veinte Reales	0820
Iten Una Salvilla que pesa tres marcos tres Onzas y dos ochavas que hazen duzientos y veinte y quatro Rs.	0224
Iten tres Basos de faldriquera que pesan siete onzas y siete ochavas que hazen sesenta y tres Rs.	0063
Iten siete Basos dominicos que pesan tres marcos dos onzas y dos ochavas que hazen duzientos y diez y seis Rs.	0216
Iten Una Pila Con las Armas de Velasco q. pesa seis onzas y dos ochavas que hazen Zinquenta Rs.	0050
Iten otra Pila Baziada con una ymagen de Nra. Sa. que pesa quatro onzas y seis ochavas que hazen treinta y ocho Rs.	0038
Iten Un salero con tres conchas que pesa nueve onzas y una ochava q. hazen setenta y tres Rs.	0073

tt

Iten Vn Salero de quatro esquinas
sobredorado Con quatro Garras que pesa
Vn marco quatro Onzas Y dos Ochauas
Que hazen Zien R.s — — — — 0100

Iten Catorze Cucharas de Plata que
pesan dos marcos Y dos onzas que hazen
Ziento y quarenta Y ocho R.s — — — 0148

Iten doze tenedores que pesan Vn mar
co Zinco Onzas Y dos Ochauas que hazen
Ziento y dos R.s — — — — 0102

Iten Zinco Cucharas quebradas
Que pesan Seis Onzas Y quatro Ocha
bas Que hazen Zinquenta y dos R.s 0052

Jarra Iten Vna Jarra Con estremos sobrepuestos
Que pesa tres Marcos quatro Onzas
Y Seis Ochauas que hazen Duzientos
Y treinta Y Seis R.s — — — — 0236

Jarra Iten Otra Jarra Como La anteze
dente de peso de tres Marcos dos Onzas
Y Seis Ochauas Que hazen Duzien
tos Y Veinte Reales — — — — 0220

Iten Vna Cantimplora de Peso de
dos Marcos Siete Onzas Y tres ocha

tt

bas que hazen ziento y noben
ta y un reales — — — — — 0191

Yten un par de Candeleros de Anualli
sos que pesan zinco marcos siete on
zas y dos ochavas que hazen tre 00388
zientos y ochenta y ocho Rs — —

Yten un par de Candeleros de Anuali
lisos que pesan dos marcos y quatro
onzas ~~y dos ochavas~~ que son los
que estaban en la Casa de Galarreta
que hazen ziento y sesenta y
sesenta y quatro Rs — — — 0164

o/s Yten una jarra de Plata pequ
ña que pesa dos marcos una onza
y quatro ochabas que hazen zien 0144
to y quarenta y quatro Rs —

Yten un salero y dos cucharas que pe
san un marco y quatro ochavas
que hazen setenta Rs — — — 0070

Importan las dhas partidas qua
tro mill quatrozientos y seten
ta Rs, los quales Rebajados de los Vein
te y un mill nobezientos y no

tt
Venta y dos que ymporta la dha Plata
Labrada quedan diez y siete mill qui-
nientos y veinte y dos de que se sacan tres
mill quinientos y quatro que ymporta
el quinto y quedan en catorze mill y diez
y ocho de que se sacan quatro mill Rs y seten-
ta y dos que ymporta el terzio y quedan
nuebe mill trezientos y quarenta y seis los
quales repartidos entre ambos herederos toca
a cada uno quatro mill Rs y setenta y tres Rs =
Consta y pareze de la dha quenta original
a que me remito y para que de ello conste de
pedimento del dho Carlos de Baygorri di el presente,
en Vitoria a veinte y quatro de Julio de
mill 7d. y noventa y nueve años = Emdo = otro =
y quatro = ttdo = de Manual Libros = y dos ochavas = y sesenta =

Ante mi

Jorge de Aguirre

Hijuela q. se hizo p.a los me
nores, de lo que les toco p.r muerte
de d.n Ju.n Ant.o de Velasco en 24 de
Julio de 1699 =

3

Resumen delas planas de cuenta y receta

220608
520700
100948
90996
70242
60800
80160
120410
40590
420092
320587
70412
2270545
70786
130906
160082
240752
110356
140960
510000
320400
170000
720930
810838
50236
3540246

90350
150708
240888
100846
30026
20550
0612
100626
350938
500660
1640254
1490600
410888
420415
170952
800920
560984
530460
800172
100870
2210280
27830719
35890260
2270545
3540246
1690254
4,3350305

Importacion y receta

43350305

1570292

4,1780013

Va baxado 1570292 mrs los 1550292 que dio Maria Diaz de Velasco y los 20U mrs que baxaron de los mozos que se fueron los declarados, con que les quedan 4178013 mrs

Aplicado en dinero 1347078

Gastaron los 157292

tienen en dinero 1,189786

Plata 48673 ps

Peça por 51 fs y 5 celemines